

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORIO DE BIZKAIA

SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA

Escrito presentado por D. Angel _____

Se adjunta como fotocopia del DNI (DOC.1) y certificado de empadronamiento (DOC.2).

A los efectos de solicitar Asistencia Jurídica Gratuita y solicitud de Abogado y Procurador de Oficio en base a las siguientes circunstancias:

Con fecha 7 de Mayo, Auto 325/10, que se adjunta (DOC.3) la Audiencia ratifica la parte dispositiva del Auto de instancia de fecha 16 de Enero de 2009 del Juzgado de Familia nº: 6 relativo a la ejecución de liquidación de gananciales de la Sentencia de 14 de Enero de 2005 del mismo Juzgado de Familia, ratificada por la Audiencia que se adjunta (DOC.4).

En lo que a esta solicitud afecta, la ejecución de la sentencia de liquidación de gananciales ya iniciada provisionalmente origina por una parte que deba a mi ex 250.000 € más 80.000 € de costas de ejecución, en números redondos, que originan que mi patrimonio esté embargado.

La vivienda que figura como mía en la documentación Fiscal solicitada habitualmente, (DOC.5) ya ha sido vendida a punto de ser subastada y su importe entregado a la ejecutante, (DOC.6) . El local de Novia Salcedo que figura, (DOC.7), está tasado y será subastado en breve, desde Junio del año pasado ha dejado de originar ingresos por alquiler en previsión de su subasta (DOC.8).

El pequeño local que figura al 50% en Leceaga, (DOC.7), tiene pendiente de pago una hipoteca que no puedo afrontar y he cedido el usufructo del mismo al otro copropietario que está pagando la hipoteca en solitario.

En definitiva que mi patrimonio actual no puede afrontar la deuda en ejecución.

Por otra parte, en la sentencia de liquidación de gananciales y ratificado finalmente en el último Auto de la Audiencia (DOC.3), figura una metodología para fijar mi retribución razonable de modo que no perjudique los posibles dividendos de la empresa

declarada en sentencia ganancial y que me ha sido adjudicada en la liquidación de gananciales con obligación de "comprársela a mi ex".

En lo fundamental, la metodología prohíbe los variables y establece cuanto tengo que devolver a mi ex por exceso de sueldo cada año hasta el año 2006 en que se me impone la propiedad de la empresa y por ello se incrementa mi deuda con mi ex (DOC.9).

Corresponde ahora, una vez desestimados todos los recursos ordinarios, fijarse la remuneración establecida como legítima por los tribunales. De modo que las nóminas de meses anteriores no sirven ya de referencia.

No comparto el criterio seguido por los tribunales porque origina un sueldo muy inferior a lo normal pero no ha existido manera recurrirlo y nunca he tenido interés en cometer irregularidad alguna y menos en continuar con una remuneración ya juzgada como ilegítima.

A mi remuneración actual habría que restarle un mínimo de 40.782 € netos que los tribunales fijan como exceso en el año 2006 (DOC.9). Por mi parte y debido a la crisis ya había reducido mi remuneración en un 25% desde Enero. Ahora corresponde seguir el criterio fijado por los tribunales.

La remuneración percibida en 2006 era (DOC.10) (DOC.14):

Remuneración Bruta: 79.573,62 €

Domiciliación de Autónomos: - 8.253 €

Retención I.R.P.F.: - 24.554,18 €

Importe neto: 46.766,44 €

No ha sido posible justificar ante los tribunales la diferencia entre el coste para la mercantil de un gerente (79.573,62€) y la retribución neta percibida por el mismo cuando como propietario de la mercantil está obligado a cotizar al régimen de Autónomos. Un gerente ajeno originaría costos similares que no se contabilizarían como remuneración, el último Auto de la Audiencia (DOC.3) desprecia considerar esta cuestión. Tampoco ha sido posible que los tribunales consideren que los impuestos no permiten convertir directamente la diferencia de remuneración en posibles dividendos netos libres de impuestos.

Como de restar el importe neto percibido en 2006 el exceso juzgado como fraudulento, resultaría una remuneración legítima anual de 5.984 €, inferior al salario mínimo interprofesional 7.596 € anuales, he considerado conveniente en tanto el criterio fijado por los Tribunales sea declarado prescrito o nulo, percibir neto aproximadamente el salario mínimo interprofesional más las cargas familiares actuales impuestas por sentencia de divorcio en base a unos ingresos que tengo ahora que devolver (DOC.9) y mantener la cotización de autónomos.

Remuneración bruta 2010: 22.697 €

Domiciliación Autónomos: - 8.253 €

Cargas familiares Sentencia de Divorcio: - 6.848 € (aprox.DOC.11, DOC12)

Retención I.R.P.F.: - 2.270 € (10%)

Importe neto: 7.596 € contando la devolución de impuestos (2.270 €)

En todo caso, cualquier remuneración que excediera el inembargable resultaría embargada para cubrir la parte de la deuda con mi ex que mi patrimonio no cubre.

Mi ex además, tiene previsto reclamar "gastos extraordinarios" para mis hijos y las costas impuestas por los pleitos que sistemáticamente gana.

Como cargas económicas personales abono 240 € mensuales para los gastos comunes de la vivienda en que vivo (DOC.13)

Como ingresos extraordinarios percibiré 250 € mensuales hasta Febrero de 2013 como venta de mi participación en la mercantil , cantidad que se ingresará en la cuenta de consignación del Juzgado.

Se solicita la Asistencia Jurídica Gratuita con designación de Abogado y Procurador de Oficio para tramitar:

La declaración de insolvencia, ruina, quiebra o la que proceda a las actuales circunstancias.

La modificación de medidas de divorcio adecuándolas a las actuales circunstancias de los padres.

Las ejecuciones en curso, embargos, subastas, etc.

Los recursos excepcionales que correspondan, revisión, error judicial....

Puede encontrarse información y documentación complementaria en:

www.eldivorciodeangel.com

Por ser de Justicia solicita en Bilbao a 25 de Mayo de 2010.



Angel

Documentación adjunta:

DOC.01: Fotocopia DNI	DOC.09: Remuneraciones a devolver
DOC.02: Empadronamiento	DOC.10: Remuneraciones percibidas 2006
DOC.03: Auto Audiencia 325/10	DOC.11: Sentencia Divorcio
DOC.04: Sentencia Liquidación Gananciales	DOC.12: Pagos actuales Sentencia de Divorcio
DOC.05: Certificado Vivienda	DOC.13: Pagos gastos comunes vivienda
DOC.06: Certificado venta-pago Vivienda	DOC.14: Documentación Fiscal solicitada
DOC.07: Documentación Fiscal Foral	DOC.15: Documentación bancaria solicitada
DOC.08: Subasta-Valoración del Local N.Salcedo	DOC.16: Ejecución y embargos.